



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

ANEXO TÉCNICO No 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VESTUARIO

OBJETO:

Suministro de dotación para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista suministrará los bienes objeto del contrato a través de órdenes de entrega intransferibles (bonos).

El contratista deberá entregar al supervisor los bonos en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, para ser redimibles por dotaciones por el valor que sea adjudicado, no obstante, teniendo en cuenta las funciones operativas desempeñadas por algunos funcionarios con derecho a este reconocimiento y conforme a la normativa vigente de suministro de calzado y vestido de labor, se determinó que los funcionarios pueden optar por algunas de las siguientes alternativas, las cuales no podrán exceder el valor adjudicado para cada una de las entregas, así:

DOTACION DAMA:	
Alternativa 1- Formal	Alternativa 2-Casual
- VESTIDO SATRE PARA DAMA.	- CHAQUETA O BUSO - JEAN, FALDA O PANTALON DE DRIL
- BLUSA TIPO CALLE	- BLUSA O CAMISETA
- CALZADO DAMA	- CALZADO CASUAL

DOTACION CABALLERO:	
Alternativa 1- Formal	Alternativa 2- Casual
- VESTIDO PARA CABALLERO	- CHAQUETA O BUSO - JEAN O PANTALON DE DRIL
- CAMISA TIPO CALLE	- CAMISA O CAMISETA
- CORBATA	- CALZADO CASUAL
- CALZADO CABALLERO	

La dotación debe ser suministrada de acuerdo con las especificaciones señaladas en el proceso.

Actualmente en la planta de personal existen en total 69 cargos, actualmente se encuentran provistos 69 de los cargos existentes en planta. Así mismo, se determina que durante la presente vigencia no se proveerán los cargos restantes con derecho a dotación.

Así las cosas, se tiene proyectado la entrega de las dotaciones dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente de la siguiente manera:



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

MES	CANTIDAD DAMA	CANTIDAD CABALLERO	TOTAL
ABRIL/2026	36	33	69
AGOSTO/2026	36	33	69
DICIEMBRE/2026	36	33	69
TOTAL	108	99	207

Las cantidades descritas anteriormente obedecen a un estimativo del total de la planta, no obstante, es importante señalar que estas pueden variar en cada una de las entregas de conformidad con las vinculaciones o retiros del personal de la entidad. Así mismo, la Entidad podrá solicitar mayores o menores cantidades, de acuerdo con las necesidades y de conformidad con los precios unitarios ofrecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar al supervisor los bonos de dotación, para ser redimidos por dotaciones de acuerdo con la cantidad y de conformidad con la oferta económica. Las dotaciones comprenden los elementos abajo señalados con las características técnicas que a continuación se indican, así:

Prendas para mujer:

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	ROPA MUJER
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	VESTIDOS SASTRE PARA DAMA: Vestido de dos piezas, consistente en chaqueta, pantalón o falda, tipo calle para dama.
UNIDAD DE MEDIDA:	Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL CHAQUETA	Talla: De la 4 a la 24 Manga: Larga Bolsillos: Dos laterales inferiores con tapa o estilo ojal Modelo: Chaqueta larga o corta de estilo clásico. Material: Poliéster 100%, o mezcla poliéster – lana Forro: Brioni Color: Variedad de colores Botones: En pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda, colocados a mano o bien rematados, sin rebabas, debe haber un repuesto de cada botón en cada chaqueta anexo a la prenda.



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

DESCRIPCIÓN GENERAL FALDA O PANTALÓN	Talla: De la 4 a la 24 Cintura: Pretina entretelada Cremallera: Diente metálico con cierre oculto Modelo: Clásico Material: Poliéster 100% o mezcla poliéster lana Color: Variedad de colores Botones: Botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas, debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada falda o pantalón anexo a la prenda.
OTRAS ESPECIFICACIONES:	Confección: todas las prendas deben tener costuras simétricas, exentas de fruncidos, sin pliegues con buen terminado y con hilos de buena calidad, solidez de los colores al lavado, material sea resistente al rasgado, accesorios bien adheridos. Marquilla: Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado, de lavado y talla.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53101904
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	ROPA MUJER
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	BLUSAS TIPO CALLE:
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA BLUSA	Talla: de la 4 a la 24 o de la XS a la XXL Manga: Larga con botones en los puños o corta Cuello: estilo camisero Modelo: Abierta adelante con 4 o 5 botones Material: Poliéster 65%, algodón 35% Color: Variedad de colores Botones: Botones en pasta livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas, Debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada blusa anexo a la prenda Marquillas: En cada una de las prendas debe llevar instrucciones de composición, de lavado y talla.
OTRAS ESPECIFICACIONES:	El material no debe presentar alteraciones físicas al ser lavado, uniformidad y solidez de colores, accesorios bien adheridos si lleva.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53101604



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	CALZADO MUJER
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	CALZADO DAMA
UNIDAD DE MEDIDA:	Par
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CALZADO	<p>Diseño: Estilo de zapatillas o mocasines en todo caso diseños sobrios y elegantes Material: Cuero 100 %, suave, Piel natural origen bovino, tipo napa, forrado en cuero. Línea: Clásica moderna, ejecutiva, calzado de calle formal. Estilos: Acordes con las tendencias de moda actual. Hormas: Anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica Tacón: Alturas: de 3 1/2, hasta 7 1/2. Tallas. 32 a la 40 Colores: Básicos: Negro, café, azul oscuro, vino tinto Especificaciones: Resistentes a la humedad, flexión Suela: Material Antideslizante, buen acabado en pegado de la suela Forro: Badana Costuras uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias</p>
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53111602
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	ROPA MUJER
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	<p>ROPA CASUAL PARA DAMA: Consistente en: Chaqueta o buso, Pantalón en jean o dril o falda. Blusa o camiseta (manga larga o corta)</p>
UNIDAD DE MEDIDA:	Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL	<p>Talla: De la 4 a la 24 Buena calidad</p>



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

OTRAS ESPECIFICACIONES:	Confección: todas las prendas deben tener costuras simétricas, exentas de fruncidos, sin pliegues con buen terminado y con hilos de buena calidad, solidez de los colores al lavado, material sea resistente al rasgado, accesorios bien adheridos. Marquilla: Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado, de lavado y talla.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53101904
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	CALZADO MUJER
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	CALZADO CASUAL DAMA
UNIDAD DE MEDIDA:	Par
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CALZADO	Diseño: Estilo casual. En todo caso diseños sobrios y elegantes Material: 100 %, suave. Línea: Clásica moderna, ejecutiva, Estilos: Acordes con las tendencias de moda actual. Hormas: Anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad, comodidad y confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica Tallas. 32 a la 40 Especificaciones: Resistentes a la humedad, flexión Suela: Buen acabado en pegado de la suela Costuras uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53111602

Prendas para Hombre:

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	ROPA HOMBRE
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	VESTIDOS PARA CABALLERO Conjunto de dos piezas, consistente en chaqueta y pantalón liso, tipo calle para caballero.
UNIDAD DE MEDIDA:	Unidad



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CHAQUETA	Talla: De la 28 a la 46 Manga: Larga, Bolsillos: Dos laterales inferiores con tapa o estilo ojal Modelo: Clásico, de actualidad a escoger Material: Paño liviano o lana Forrada: completamente en brioni o poliéster Color: Variedad de colores y estilos a escoger Botones: Botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda, colocados a mano o bien rematados, sin rebabas, debe haber un repuesto de cada botón en cada chaqueta anexo a la prenda. Marquilla: Adherida a la prenda con las especificaciones del material solicitado, de lavado y talla.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PANTALÓN	Talla: De la 28 a la 46 Cintura: Pretina entretelada Cremallera: Diente metálico con cierre oculto Bolsillo: Uno o dos secretos Modelo: Clásico Material: Paño liviano o lana Color: Variedad de colores y estilos a escoger y de actualidad Botones: Botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas, debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada pantalón anexo a la prenda. Marquilla: En cada una de las prendas debe llevar instrucciones de lavado, talla y composición.
OTRAS ESPECIFICACIONES	Vestidos confeccionados con hilos que garanticen durabilidad y resistencia. Uniformidad y Solidez de colores al lavado. Alta resistencia al rasgado. Que no presente alteraciones físicas al lavado. Accesorios bien adheridos.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53101902
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	ROPA HOMBRE
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	CAMISA TIPO CALLE
UNIDAD DE MEDIDA:	Unidad



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CAMISA	Talla: de la 28 a la 46 Manga: Larga con puños y con botones en los puños Cuello: estilo camisero doble fusión Bolsillo: 1(uno) lateral tipo parche, Botones: Botones en pasta, livianos y de fácil abotonado, bien sujetos a la prenda y colocados a mano o bien rematados, sin rebabas. Debe haber un repuesto del tamaño de cada botón en cada camisa anexa a la prenda. Modelos y Colores variados y de actualidad Material: Mezcla (Poliéster 65% y Algodón 35%) Marquillas: En cada una de las prendas debe llevar instrucciones de composición, de lavado y talla. Color y modelo: A escoger.
OTRAS ESPECIFICACIONES	El material no debe presentar alteraciones físicas al ser lavado, uniformidad y solidez de colores, accesorios bien adheridos si lleva.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53101602
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	ROPA HOMBRE
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	CORBATA
UNIDAD DE MEDIDA:	Unidad



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORBATA	<p>Material: 100% poliéster. Peso mínimo de 80 g/m2. Forro: 100% poliéster o acetato. Colores y diseños: mínimo 10 colores o diseños surtidos y de actualidad. Rotulado: la prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La marquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestos. La corbata se compone de tres partes: cabeza, trapecio y cola. La tela para su confección debe ser cortada en forma diagonal (sesgo) para darle elasticidad y recuperación. El cerrado de la corbata debe ser de tal forma que no permita la presencia de arrugas o pliegues. El estilo de la corbata debe ser corte recto, debe llevar entretela no fusionable, no teñida, perchada por ambas caras, cosida al tejido principal permitiendo una plegabilidad o caída permanente. El ancho de la entretela debe corresponder al ancho de la corbata dejando un espacio libre a lado y lado de 2 mm a 3 mm. La corbata debe llevar forro en ambos extremos. Debe ser confeccionada de tal forma que al lavarla o tirar de ella, el hilo no se reviente. La costura de cierre que va por la parte posterior de la corbata debe ser simétrica. La corbata no debe presentar orificios, rasgaduras, pliegues, manchas, mal tinturado, puntadas flojas o sueltas ni marras que puedan afectar su apariencia.</p>
OTRAS ESPECIFICACIONES	El material no debe presentar alteraciones físicas al ser lavado, uniformidad y solidez de colores, accesorios bien adheridos si lleva.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53102502
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	CALZADO HOMBRE
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	CALZADO CABALLERO
UNIDAD DE MEDIDA:	Par



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CALZADO	Diseño: Liso de amarrar Material: Cuero 100 %, suave Forrado: En badana; Resistentes a la humedad Tallas. 32 a la 44 Colores: Básicos: Negro, café, azul oscuro, vino tinto Especificaciones: resistentes a la humedad, flexión Suela: Material Antideslizante, buen acabado en pegado de la suela Forrado: En material textil o Badana Costuras uniformes y continúa, sin hilos flojos, libres de protuberancias Mínimo: Tres (3) diseños. Modelo y color: A escoger
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53111601
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	ROPA HOMBRE
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	ROPA CASUAL PARA CABALLERO: Consistente en: Chaqueta o buso Pantalón en jean o dril Camisa o camiseta (manga larga o corta)
UNIDAD DE MEDIDA:	Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL	Talla: De la 28 a la 46 Buena calidad
OTRAS ESPECIFICACIONES	Prendas confeccionadas con hilos que garanticen durabilidad y resistencia. Uniformidad y Solidez de colores al lavado. Alta resistencia al rasgado. Que no presente alteraciones físicas al lavado. Accesorios bien adheridos.
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53101902
DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO:	CALZADO HOMBRE
DENOMINACIÓN TÉCNICA:	CALZADO CASUAL PARA CABALLERO
UNIDAD DE MEDIDA:	Par



APÉNDICE 1. CONDICIONES GENERALES
SERVICIO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS DEL VESTUARIO

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CALZADO	Diseño: Estilo casual. En todo caso diseños sobrios y elegantes Material: 100 %, suave. Línea: Clásica moderna, ejecutiva, Estilos: Acordes con las tendencias de moda actual. Hormas: Anatómicamente diseñadas que garanticen calzabilidad, comodidad confort al usuario, al igual que una adecuada función biomecánica Tallas. 32 a la 44 Especificaciones: Resistentes a la humedad, flexión Suela: Buen acabado en pegado de la suela Costuras uniformes y continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias
CLASIFICACIÓN UNSPSC	53111601

En esencia, la estandarización en las grandes superficies garantiza que los productos tengan características técnicas, de presentación y de calidad similares en todos sus puntos de venta, facilitando la adquisición de bienes con calidad homogénea y confiable, alineada con las expectativas del mercado y en este caso las necesidades del sector público.

COMPARATIVO DE VENTAJAS CLAVE

Criterio	Grandes Superficies	Mínima Cuantía
Calidad	Productos con estándares comerciales verificables (Ley 1480/2011)	Riesgo de estándares bajos por enfoque exclusivo en precio
Plazos	Entrega en 5 días hábiles (TVEC - Sección X).	Tiempos prolongados por dinámica de pujas (Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.2.1.2.2).
Riesgos	Menos incumplimientos	Posibles fallas en proveedores por baja calidad
Transparencia	Precios con IVA y transporte en TVEC (Decreto 1082/2015, Art. 2.2.1.2.1.5.3).	Competencia solo por precio (Ley 1150/2007, Art. 2)

Aprobó: Maria Del Pilar Gonzalez Moreno - DIRECTOR TECNICO - D. TALENTO HUMANO

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Pública

223100-29

Estudios y documentos previos modalidad de mínima cuantía.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2., 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, tiene la obligación de garantizar el cumplimiento de las normas que regulan la entrega de dotación a sus servidores públicos, en consonancia con los principios de legalidad, eficiencia y protección de derechos laborales.

El suministro de dotación –calzado y vestido de labor– a los empleados públicos constituye una obligación legal expresa para las entidades estatales, sustentada principalmente en la Ley 70 de 1988, el Decreto Distrital 388 de 1994 y la normatividad interna de la SDH. La Ley 70 de 1988 establece que los empleados del sector oficial cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo legal vigente (SMMLV) tienen derecho a recibir, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de labor, siempre que hayan cumplido más de tres (3) meses de servicio ininterrumpido en la entidad empleadora. Esta prestación es obligatoria y no constituye salario ni factor salarial en ningún caso.

El Decreto Distrital 388 de 1994 desarrolla y reglamenta esta obligación para la Administración Distrital de Bogotá, precisando que corresponde a cada entidad definir, mediante resolución, el tipo de calzado y vestido apropiado según la naturaleza de las funciones y el entorno laboral de sus empleados. En concordancia, la Resolución SDH-000275 del 23 de julio de 2012 reglamenta el suministro de estos elementos para el personal de la SDH, ajustando la dotación a las particularidades funcionales y operativas de la entidad.

Es fundamental resaltar que la entrega de dotación no solo es un derecho del servidor, sino una obligación institucional orientada a garantizar condiciones dignas y adecuadas para el ejercicio de las funciones públicas, promoviendo la igualdad y el enfoque diferencial en la atención a la diversidad de los beneficiarios. La Dirección de Talento Humano, responsable de coordinar esta labor, debe actuar con estricto apego a los lineamientos legales y administrativos, asegurando transparencia, eficiencia y equidad en la entrega.

Actualmente, la planta de personal de la SDH cuenta con sesenta y nueve (69) cargos cuya asignación básica mensual es inferior a dos (2) veces el SMMLV, lo que los hace sujetos de reconocimiento de dotación conforme a la ley. De estos, sesenta y nueve (69) cargos se encuentran provistos y, por tanto, requieren el suministro de la dotación correspondiente. La dotación cumple una función técnica esencial, ya que garantiza que los servidores públicos cuenten con los elementos mínimos necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones, protegiendo su integridad y dignidad laboral. Además, el suministro oportuno de la dotación contribuye a la motivación, bienestar y sentido de pertenencia de los empleados, factores que inciden positivamente en la eficiencia y calidad del servicio público.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

La presente solicitud se realiza de manera anual, en atención a la obligatoriedad de suministrar la dotación y ropa de trabajo a los empleados públicos de la entidad. Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de contratación para la entrega efectiva de las dotaciones correspondientes a la vigencia, bajo la modalidad de bonos canjeables, estrategia moderna y eficiente que permite optimizar recursos y facilitar la distribución, atendiendo las necesidades específicas de cada beneficiario. La utilización de bonos personalizados, con restricciones de uso y vigencia definida, garantiza seguridad jurídica, trazabilidad y facilita la gestión administrativa, reduciendo riesgos asociados a la entrega física de prendas.

Ahora bien, en respaldo a la legalidad y pertinencia de la modalidad de entrega de dotación mediante bonos canjeables, existen conceptos y pronunciamientos de autoridades competentes que avalan expresamente este mecanismo, siempre que se garantice que los bonos no sean redimibles en dinero y su uso esté limitado exclusivamente a la adquisición de prendas y calzado de labor.

En particular, el Concepto 036061 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública establece que es procedente que las entidades públicas cumplan con la obligación de entrega de dotación a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, siempre que estos sean adecuados para la clase de labor desempeñada, la naturaleza y tipo de actividad de la entidad, y se prohíba expresamente su reconocimiento en dinero, salvo en los casos excepcionales previstos por la ley. Este pronunciamiento se fundamenta en la Ley 70 de 1988 y en el criterio previamente fijado por el Ministerio de la Protección Social mediante el Concepto 00203 de 2006, el cual señala que la entrega de bonos es jurídicamente viable en la medida en que cumpla la finalidad de la dotación y no implique compensación monetaria directa al trabajador.

Este marco jurídico que valida los bonos como mecanismo idóneo para la dotación laboral se complementa con los lineamientos sobre modalidades de contratación. En efecto, el concepto C-101 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Pública precisa que no existe concurrencia entre mínima cuantía y acuerdos marco, pues cuando el valor no supera el 10% de la menor cuantía (como en este caso), la entidad debe aplicar preferentemente la mínima cuantía según el Art. 30 de la Ley 2069/2020, incluso si existen acuerdos marco vigentes. Esta interpretación armoniza ambos instrumentos, estableciendo que las metodologías como la compra por catálogo en TVEC son formas operativas de ejecutar la mínima cuantía, no regímenes independientes

Finalmente, el requerimiento se encuentra debidamente incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia, línea 1000006622, lo que asegura la planeación y respaldo presupuestal del proceso.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es la necesidad que se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisidores aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.**2.1. OBJETO**

Suministro de dotación para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios en el código:

CÓDIGO UNSPSC	Denominación
91111703	Servicios de compra de vestuario

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso de contratación tiene como alcance principal garantizar el suministro oportuno y adecuado de la dotación de vestido y calzado de labor a los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) que, de acuerdo con la Ley 70 de 1988, el Decreto Distrital 388 de 1994 y la Resolución SDH-000275 de 2012, cumplen con los requisitos legales para acceder a este beneficio. La dotación será entregada bajo la modalidad de bonos canjeables, los cuales permitirán a los beneficiarios seleccionar directamente las prendas y calzado de labor en las tiendas autorizadas, optimizando la cobertura, la personalización y la eficiencia en la entrega.

El suministro cubrirá a los funcionarios que durante la vigencia contractual tengan derecho a la dotación, considerando las novedades de personal (ingresos, retiros o provisión de cargos) que se presenten en cada cuatrimestre. Para el año 2026, se estima la entrega de un total de doscientos siete (207) bonos, distribuidos en tres ciclos cuatrimestrales, conforme al siguiente detalle: primer cuatrimestre, 69 bonos; segundo cuatrimestre, 69 bonos; y tercer cuatrimestre, 69 bonos. Estas cantidades podrán ajustarse según la dinámica de la planta de personal, garantizando la atención a todos los servidores que cumplan los requisitos al momento de cada entrega.

Los bonos serán personales, intransferibles y tendrán una vigencia mínima de doce (12) meses, permitiendo su redención exclusiva en las tiendas de la red autorizada por el proveedor seleccionado, ubicadas en Bogotá.

Cada bono estará debidamente personalizado con el nombre y cédula del funcionario y contará con elementos de seguridad que garanticen su autenticidad y trazabilidad.

El alcance incluye la obligación del contratista de garantizar la disponibilidad permanente de las referencias, tallas y estilos requeridos, así como la reposición de prendas defectuosas o no conformes en los términos establecidos.

Finalmente, la modalidad de bonos canjeables cumple con los conceptos y lineamientos emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (Concepto 036061/2022) y el Ministerio de Protección Social (Concepto 00203/2006), que avalan este mecanismo siempre que no implique compensación en dinero y se garantice la entrega efectiva de la dotación conforme a la normatividad vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**2.3. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO**

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de:

CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS MCTE (\$101.190.600) MCTE)

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. externo CDP	Fecha	Posición Presupuestal	Valor	Vigencia

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

Sec. Distrital de Hacienda, Plazo: 1 Mes(es), siguiente a la colocación de la Orden de Compra, previa expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.5. FORMA DE PAGO

De conformidad con lo establecido en el aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", literal F. "Facturación y Pago" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", el pago de las facturas se realizará dentro de los (30) días calendarios siguientes de la presentación de la factura.

De igual forma, en el aparte X "Procesos y reglas de Contratación con Gran Almacén en la TVEC", literal C. "Proceso de Contratación en Gran Almacén" de los "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVCE", se establece: "Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos, en los términos previstos en el numeral VI."

De conformidad con lo anterior, el contratista debe tener en cuenta al momento de facturar, las siguientes Estampillas:

La SDH descontará del valor bruto correspondiente a cada pago, el valor de las Estampillas, así: a) El 1.1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 696 de 2017, b) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

De igual manera, el proveedor debe presentar la factura por el valor total de la Orden de Compra, salvo que realice un descuento adicional, el cual debe ser anunciado de manera escrita al supervisor de forma previa a la presentación de la factura. Siendo importante señalar que la Subdirección Financiera al momento de tramitar el pago, descontará de dicho valor todos los impuestos, tasas y contribuciones o cualquier carga impositiva que este sujeto al proceso de contratación, de carácter nacional y/o distrital.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si la factura o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.6. SITIO DE ENTREGA

Instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda

2.7. COMITÉ DE OBRA:

No Aplica

Cargo y/o Nombre	Entidad	Otra Entidad

2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, esta última en caso de que se exija, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Población Beneficiaria y Periodicidad.

El Suministro de Dotación Laboral se hará mediante bonos canjeables, cuya población beneficiaria será la siguiente:

- Primer cuatrimestre 2026:

Damas: 36

Caballeros: 33

Total: 69

- Segundo cuatrimestre 2026:

Damas: 36

Caballeros: 33

Total: 69

- Tercer cuatrimestre 2026:

Damas: 36

Caballeros: 33

Total: 69

Total, estimado para el año 2026: 207 dotaciones.

Nota: Los bonos canjeables representativos en la dotación (ropa y calzado) deberán tener una vigencia mínima de un (1) año, contados a partir de la fecha de expedición.

Las características de los bonos será la siguiente:

Diseño y Personalización

- Formato: Tarjetas Electrónicas personalizadas

- Datos obligatorios: Nombre completo y cédula del funcionario.

- Valor: \$481.860 (damas) / \$(481.860 (caballeros).

- Vigencia: 12 meses (no prorrogables).

- Redención: Exclusiva en once (11) tiendas Falabella autorizadas en Bogotá, ubicadas en: Colina: Cra. 58D # 146 - 51, Unicentro: Av 15 # 123 - 30, Santafe: Cll 185 # 45 - 03, Titan: Av. Cr. 72 # 80-94, Galerías: Cll 53 # 25 - 35, Hayuelos: Cll 20 # 82-52, Plaza Central: Cra. 65 # 11-50, Diver Plaza: Tv 99 # 70 A - 89, Suba - Plaza Imperial: Av 104 # 148 - 07, Centro Mayor: Cll 38 A Sur # 34D-51, CC Multiplaza: Cll 19A 72-57.

- Restricciones:

Uso exclusivo para la adquisición de prendas de vestir y calzado de labor. Prohibida la redención en efectivo.

Bonos personales e intransferibles. Alternativas de vestuario:

Para Damas Alternativa Formal: Vestido sastre Blusa tipo calle Calzado formal

Alternativa Casual: Chaqueta o buso

Jean, falda o pantalón de dril Blusa o camiseta

Calzado casual

Para Caballeros Alternativa Formal: Vestido

Camisa tipo calle Corbata

Calzado formal

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Alternativa Casual: Chaqueta o buso

Jean o pantalón de dril Camisa o camiseta Calzado casual

Nota: Cualquiera de las alternativas tendrá el mismo valor \$481.860 para efectos de los bonos canjeables

Mecanismos de Entrega y Ajustes

- El funcionario recibirá el bono/tarjeta electrónica en las instalaciones de la SDH.
- El bono será redimido en las tiendas Falabella autorizadas, presentando la cédula de ciudadanía.
- En caso de stock insuficiente de alguna prenda o calzado, el proveedor deberá garantizar la entrega en un plazo máximo de 72 horas.
- Los bonos no redimidos durante su vigencia generarán la recuperación del 100% de su valor a favor de la SDH.

Condiciones Técnicas y Operativas del Contratista

1. Disponer de los recursos y logística necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.
2. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta adjudicada.
3. Realizar la entrega de los bonos en las fechas y bajo las condiciones requeridas por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad (transporte, comisiones, IVA, etc.).
4. Garantizar que los bonos sean canjeables única y exclusivamente en prendas de vestir y calzado de labor, por el valor total acordado.
5. Personalizar los bonos con los datos del funcionario, conforme al listado entregado por el supervisor previo a cada entrega.
6. Mantener durante la vigencia contractual los precios, calidades y condiciones ofertadas, sin que los beneficiarios deban asumir costos adicionales ni descuentos.
7. Garantizar el stock mínimo de las prendas exigidas y ofrecer atención de calidad durante la ejecución del contrato.
8. Reemplazar, sin costo y a entera satisfacción del funcionario, cualquier prenda de dotación que presente defectos de calidad o fabricación, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles tras el reporte del supervisor.
9. Informar y documentar oportunamente al supervisor cualquier novedad, inconveniente o anomalía durante la ejecución contractual.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El proveedor (Gran Almacén) debe cumplir con las obligaciones contenidas en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

El proveedor (Gran Almacén) debe cumplir con las obligaciones contenidas en los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El Supervisor o Interventor además de las funciones establecidas en la guía 115-G-03 para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de interventoría, tendrá las siguientes:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. Hacer seguimiento del cumplimiento de los “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.
2. Verificar la calidad y especificaciones de los bienes entregados. En caso de evidenciar algún tipo de inconformidad, deberá atender lo dispuesto en el numeral X “Procesos y reglas para la adquisición de bienes a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la TVEC, para la conformación y uso de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con MiPymes”, del documento de “Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”.
3. Atender las pautas dadas por la Tienda Virtual del Estado Colombiano en relación con la facturación derivada de la Orden de Compra, debiendo verificar que el proveedor publique las facturas en la Tienda Virtual de Estado Colombiano.
4. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.
6. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
7. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
9. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
10. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
11. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.
12. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista, (en caso de que aplique).
13. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 115-P.01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA**.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda procedió a revisar los catálogos de las Grandes Superficies en el aplicativo dispuesto para tal fin en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando que la dotación de calzado y vestido de labor está disponible en el catálogo y que los precios allí establecidos están conformes con los precios del mercado, de conformidad con el estudio realizado por la Entidad.

Por consiguiente, la adquisición de los bienes descritos en el numeral 2.1 del presente documento, se efectuará bajo la modalidad de Mínima Cuantía - Adquisición en Grandes Superficies a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano TVEC, teniendo en cuenta las ventajas que ofrece la Tienda Virtual en términos de tiempo respecto del trámite del proceso de selección, así como la verificación de calidad de los bienes y la política de cambios de los mismos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Por lo tanto, el fundamento jurídico a aplicar es el parágrafo 1, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de La ley 1450 de 2011 y subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en donde se estableció que las Entidades Estatales pueden hacer sus adquisiciones de mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de “Gran Almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, modalidad que se encuentra reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**5.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO.**

Para la adquisición de dotación institucional se realizará mediante grandes superficies, para dicho proceso el área de origen realizó la cotización con dos Grandes Superficies para lo cual una de ellas FALABELLA DE COLOMBIA SA oferto la totalidad de los ítems requeridos dando cumplimiento a lo requerido en las normas que regulan la materia relacionada con la dotación, la Ley 70 de 1988, el Decreto Distrital 388 de 1994 y el concepto 078 de 2003 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y acorde con la información registrada, en especial la regulación establecida en el artículo 1º del Decreto Distrital 388 de 1994 el cual determina *“Que los empleados públicos de la Administración Distrital, tendrán derecho a que la entidad en la cual laboran les suministre de forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración o asignación básica mensual sea hasta dos (2) veces el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora”*.

De acuerdo con lo anterior, el área de origen establece que las cantidades requeridas de igual manera el monto asignado para la dotación requerida contenga las siguientes alternativas propuestas:

DOTACION DAMA

Alternativa 1- formal VESTIDO SASTRE PARA DAMA BLUSA TIPO CALLE CALZADO DAMA

Alternativa 2- casual

CHAQUETA O BUSO - JEAN, FALDA O PANTALON DE DRIL BLUSA O CAMISETA CALZADO CASUAL

DOTACIÓN CABALLERO

Alternativa 1- formal

VESTIDO PARA CABALLERO CAMISA TIPO CALLE CORBATA CALZADO CABALLERO

Alternativa 2 -Casual

CHAQUETA O BUSO - JEAN O PANTALON DE DRIL CAMISA O CAMISETA CALZADO CASUAL

El contratista suministrará los bienes objeto del contrato a través de bonos, el cual se podrá redimir en tiendas físicas por el valor total del mismo, no obstante, este reconocimiento y conforme a la normativa vigente de suministro de dotación en calzado y vestido de labor, se determinó que los funcionarios que tienen este beneficio pueden optar por algunas de las alternativas relacionadas anteriormente, las cuales no podrán exceder el valor adjudicado.

Siendo así el presente proceso se desarrollará estableciendo precios unitarios para cada ítem y el presupuesto oficial será hasta por el valor de la disponibilidad de recursos, dejando constancia que el valor final del contrato

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

será el de multiplicar los precios unitarios ofertados y seleccionados por las cantidades de dotaciones efectivamente recibidas por la Entidad.

Para determinar el costo de cada uno de los bonos a suministrar de acuerdo con la dotación realizada, se consultaron a diversas grandes superficies participantes en la TVEC, pero únicamente FALABELLA DE COLOMBIA SA, cuenta con todos los elementos que deben componer las alternativas indicadas, de esta manera se estableció un estimado de los precios unitarios (Ver tabla No. 1 del anexo de presupuesto).

Con el análisis realizado se obtienen los precios unitarios de referencia para la dotación para hombre y mujer teniendo dos alternativas (formal y casual), que incluyen IVA, todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos (Ver tabla no. 2 del anexo de presupuesto).

El presupuesto oficial se determina con base en la disponibilidad de recursos en CIENTO UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS MCTE (\$101.190.600) MCTE), Incluido IV.A. cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, estampillas, costos directos e indirectos, con la claridad de que el valor final del contrato será el resultado de multiplicar los precios seleccionados en el proceso de mínima cuantía por las cantidades de dotaciones de cada alternativa finalmente recibidas a satisfacción por parte de la Entidad.

5.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS

Ver análisis de precios y anexo de presupuesto

6. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

No aplica

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015., porque:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
No aplica	0.00%	

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**7.2 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL**

Se requieren garantías: No

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	% Cobertura	Vigencia
No aplica	0.00%	

7.3. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - RCE

Se requiere garantía de RCE: No

El valor de la garantía será de:

Esta póliza debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Entidad	Amparos	COBERTURA MINIMA
No aplica	0.00%	

7.4. SEGURO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES:

Se requiere seguro de protección de bienes de bienes: No

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

9. MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL DISTRITO CAPITAL

Efectuado el análisis correspondiente no se ha encontrado como técnicamente viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 12 del el Decreto Distrital 294 de 2008 *"Por el cual se dictan disposiciones para optimizar el gasto social distrital destinado a fomentar la educación"*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal", que fue modificado por el artículo 13 del Decreto 380 de 2015 "Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones." Lo anterior en razón a que:

En cuanto a las Medidas afirmativas para mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital, de acuerdo con el Decreto Distrital 332 de 2020 y la normatividad vigente, las entidades deben analizar la viabilidad de incluir la obligación de vincular y mantener un porcentaje mínimo de mujeres en la ejecución contractual. Sin embargo, en el presente proceso, la adquisición se realiza bajo la modalidad de compra instantánea a través de la TVEC, lo que implica la adquisición directa de bienes estandarizados a grandes superficies, sin posibilidad de incidir en la composición de la fuerza laboral del proveedor ni en la cadena de suministro. Por tanto, no resulta técnica ni jurídicamente viable exigir la aplicación de medidas afirmativas de vinculación de mujeres para este contrato.

Respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, el análisis realizado evidencia que, dada la naturaleza del proceso (compra de bienes a través de grandes superficies en la TVEC bajo mínima cuantía), no es posible establecer como obligación contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración o sujetos de especial protección constitucional. La contratación se limita a proveedores previamente habilitados en la plataforma, quienes ya cuentan con una estructura operativa y logística definida, lo que impide la inclusión de este tipo de medidas afirmativas en el marco del objeto contractual.

Finalmente, en cuanto a la democratización de oportunidades económicas para población vulnerable formada por entidades distritales, de conformidad con el artículo 12 del Decreto Distrital 294 de 2008 y el artículo 13 del Decreto 380 de 2015, se analizó la viabilidad de exigir la vinculación de población vulnerable formada por entidades distritales. No obstante, en la presente contratación, la compra instantánea a través de la TVEC no permite incidir en la selección de personal ni en la subcontratación, ya que la operación se realiza directamente con grandes superficies registradas en la plataforma, que no contemplan esta posibilidad en su modelo de negocio.

En virtud de lo anterior, y tal como lo establece la práctica y doctrina contractual distrital, se deja constancia de que, para este proceso de adquisición de dotación mediante compra instantánea en la TVEC, no es técnica ni jurídicamente viable la aplicación de las medidas afirmativas o de fomento relacionadas con la vinculación de mujeres, población vulnerable o sujetos de especial protección constitucional, en razón a la naturaleza y restricciones propias del mecanismo de compra seleccionado.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**10. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*.

11. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN
<p>MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO</p> <p>Firmado digitalmente por: MARIA DEL PILAR GONZALEZ MORENO Serial del certificado: 4866892481808513296 Entidad: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL Unidad Organizacional: Dirección del Talento Humano Localización: BOGOTÁ Hora de firma: 2026/04/30 17:16:06 - 05:00</p> <p>Nombre: Cargo:</p>

Elaborado por:	Luz Dary Palencia Sepulveda
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del Secop II



0111 SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
UNIDAD EJECUTORA 01 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 522

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FLOR
MARIA
MORALE
S
GUERRA

Firmado digitalmente
por: FLOR MARIA
MORALES GUERRA
Serial del certificado:
263129338898653211
Entidad: BOGOTÁ
DISTRITO CAPITAL
Unidad Organizacional:
Subdirección
Financiera
Localización: BOGOTÁ
Hora de firma:
2026/05/04 11:23:45 -
05:00

FLOR MARIA MORALES GUERRA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120201002082823609	Uniformes de trabajo	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	101.190.600
			Total	101.190.600

Objeto:

Suministro de dotación para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Hacienda

Bogotá D.C. MAYO 04 DE 2026

Documento firmado por: FLOR MARIA MORALES GUERRA / Cargo: SUBDIRECTORA FINANCIERA

Aprobó: FMORALESG 04.05.2026

Elaboró: FMORALESG 04.05.2026

Impresión:04.05.2026-11:23:44 FMORALESG 0000877695 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

